Alcalde no firmo

ACTA DE INICIO

____CONTRATO DE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Nº:	09	AÑO:	2020
___X__CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	MUNICIPIO DE TIMANA		
	NIT O CC:	891180182-6		
	DIRECCIÒN:	Carrera 4 No. 9 - 88	TEL:	8374130
	CIUDAD:	TIMANA – Huila		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ		
	CC:	80.116.358 DE Bogotá D.C.		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TIMANA – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19			
VALOR DE CONTRATO:	$131.170.000			
	Valor en Letras: CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.CTE, ($131.170.000)			
	$			
	Valor en letras			
	$			
	Valor en Letras: N.A.			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo especial será de SEIS (6) MESES.			
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2020			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:				
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	NA			

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron el Doctor **FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA**, Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, **MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ**, Alcalde del municipio de TIMANA y **MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO,** Asesor del Despacho del Gobernador, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 09 de 2020, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado Convenio.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ
Conviniente

MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Supervisor

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

GOBERNACION DEL HUILA

ACTA DE ENTREGA

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, según lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Nacional, a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario departamental, Dr. Franky Alexander vega Murcia, por medio de la presente acta hace entrega de al Municipio de Teruel, Huila representado por el señor alcalde **MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA G.** de 1300 complementos alimentarios como ayuda alimentaria por emergencia sanitaria que se describen enseguida, en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción especifico PAE para la pandemia COVID 2019, creado producto de la declaratoria de calamidad pública, según Decreto Departamental No. 091 de 2020.

Kits de complemento alimentario			
Item	Producto	Unidad de medida	cantidad
1	Arroz	Libra	8
2	Panela x 2000 Gr	Unidad	1
3	Frijol	Libra	2
4.	Arveja	Libra	2
5.	Lenteja	Libra	2
6.	Ha ina de maiz	Libra	4
7.	Aceite x 900	Litro	2
8.	Chocolate	Libra	2
9.	Sal	Libra	1
10.	Café x 250 Gr	Unidad	1
11	Pasta x 250 Gr	Unidad	3
	Atún x 160 Gr	Unidad	3

Los complementos alimentarios que se entregan tienen destinación especifica para la población vulnerable de extrema pobreza, estratos 1, 2, victimas, desplazados, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, madres cabeza de hogar, vendedores ambulantes, juntas de acción comunal y demás población vulnerable que no sea objeto de subsidios alimentarios por parte de la Nación o del Municipio, en estos momentos de crisis en salud por el COVID 19, a lo que se compromete quien recibe y a llevar un registro documental, según acta anexa, y/o registro fotográfico de los beneficiarios antes indicados.

Recibí:

MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA G
Alcaldesa Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Escaneado con Ca

GOBERNACION DEL HUILA

ACTA DE ENTREGA

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, se declara calamidad por ocasión del COVID 19 a través del Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, por el término hasta de seis (6) meses, razón por la cual se hizo necesario la contratación de productos de desinfección. Como una de las estrategias de mitigación de la propagación del Virus. El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario departamental, Dr. Franky Alexander Vega Murcia, por medio de la presente acta, hace entrega material y real de los elementos de desinfección al Municipio de **TIMANA,** representado por el señor alcalde **MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ.**

Elementos de Desinfección			
Ítem	**Producto**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	DESINFECTANTE PROF BIGUANIDINA	GALÓN (4 LTS)	5
2	LIMPIADOR NEUTRO PQP PROF DETERGENTE	GALON * (20 LTROS)	3
3	GEL ANTIBACTERIAL.	UND*4LTS	8
4	GEL ANTIBACTERIAL.	UND*1 LTS	20
5	CABINA DESINFECCION	1	1

Se compromete quien recibe a llevar un registro fotográfico de acuerdo al Cronograma de desinfección realizado por este Municipio.

Dado en Neiva el día 14 de Abril de 2020

Recibí:

MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ
Alcalde Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

icontec

GOBERNA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre
	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 5
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	CC No. 80.082.983
PERFIL DEL SUPERVISOR	Asesor del Despacho del Gobernador
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

NO.	MUNICIPIO	CONVENIO NO.	TOTAL MERCADOS	VALOR TOTAL
1	OPORAPA	11	700	$ 69.370.000,00
2	VILLAVIEJA	33	500	$ 44.675.000,00
3	SALADOBLANCO	8	500	$ 50.000.000,00
4	CAMPOALEGRE	27	1700	$ 163.947.300,00
5	PALERMO	29	2000	$ 199.820.000,00
6	NATAGA	24	400	$ 38.540.000,00
7	YAGUARA	26	600	$ 57.840.000,00
8	PAICOL	36	400	$ 39.480.000,00
9	LA PLATA	18	3000	$ 292.227.400,00
10	SANTA MARIA	30	600	$ 57.538.200,00
11	ELIAS	7	300	$ 29.940.000,00
12	GUADALUPE	15	1000	$ 95.323.000,00
13	TIMANA	9	1300	$ 131.170.000,00
14	ISNOS	2	1200	$ 117.360.000,00
15	HOBO	21	700	$ 61.670.000,00
16	TELLO	31	1200	$ 122.400.000,00
17	TERUEL	25	500	$ 50.000.000,00
18	GIGANTE	37	1500	$ 145.971.000,00
19	TARQUI	13	700	$ 64.155.000,00
20	SAN AGUSTIN	5	1300	$ 130.390.000,00
21	SUAZA	10	1000	$ 101.296.000,00
22	ALTAMIRA	14	400	$ 40.518.400,00
23	AGRADO	17	500	$ 50.450.000,00
24	ALGECIRAS	20	1100	$ 111.100.000,00
25	ACEVEDO	4	1300	$ 132.405.000,00
26	BARAYA	34	600	$ 61.200.000,00
27	COLOMBIA	35	500	$ 44.675.000,00
28	TESALIA	23	700	$ 65.853.800,00
29	IQUIRA	22	500	$ 45.825.000,00
30	NEIVA	1	15000	$ 1.381.350.000,00
31	PALESTINA	3	500	$ 50.000.000,00
32	PITAL	19	1000	$ 94.400.000,00

33	RIVERA	28	1000	$ 89.350.000,00
34	AIPE	32	1100	$ 105.985.000,00
35	LA ARGENTINA	12	700	$ 72.100.000,00
36	GARZON	16	3500	$ 330.535.000,00
37	PITALITO	6	7000	$ 693.914.200,00
TOTAL			56500	$ 5.432.774.300,00

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19.
PLAZO:	El plazo de ejecución de estos convenios interadministrativos especiales serán de SEIS (6) MESES.
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 5.432.774.300)

TIPO DE SEGUIMIENTO:									
Administrativo:	X	Técnico:	x	Financiero:	x	Contable:	x	Jurídico:	x
FECHA DESIGNACION:		DIA:	1	MES:	4	ANO:	2020		
OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifiesta que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007.								

LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Gobernador del Departamento del Huila

Recibido:

Nombre

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO	Se. Gob.	